



EL FLAMENCO Y LOS GITANOS ESPAÑOLES

Félix Grande

La historia de los gitanos españoles es la historia de un testarudo sobresalto que dura cinco siglos, es la historia también del desencuentro entre las características de una cultura secularmente nómada y una cultura sedentaria, generalmente recelosa, frecuentemente autoritaria y a veces inmisericorde; y finalmente, es la historia de una lágrima duradera que se transformará, a finales del siglo XVIII y desde la prodigiosa y milenaria tradición musical andaluza, en una de las músicas más bellas de la Tierra, en una de las músicas más llenas de desconsuelo y de desconsuelo que han inventado el genio, el dolor y la memoria de los hombres: La música de la guitarra flamenca y en la fuerza expresiva y el ritmo sorprendente y exacto de las danzas flamencas, una voz muy lejana, que es la voz del dolor y a la vez es la voz de la resistencia, nos relata la pena y la arrogancia de una marginación que acabó transformada en una obra de arte. En ningún lugar de la Tierra han disfrutado los gitanos de una vida apacible, y tampoco en España. La marginación, e incluso el exterminio (recuérdese que el furor nazi aniquiló, proporcionalmente, a más gitanos que judíos), elaborados dentro de la memoria colectiva de este pueblo altanero y desdeñado o perseguido en toda Europa desde el siglo XV hasta prácticamente hoy, han contribuido, de manera a la vez lóbrega y creadora, a que el espíritu de las comunidades gitanas diseminara músicas y danzas que hoy forman parte de la múltiple herencia musical de los últimos siglos europeos. Las enérgicas danzas rusas, el

doliente violín rumano, las melodías magiars, deben parte de su esplendor a la profunda disposición para el ritmo y a la esteparia pesadumbre de las comunidades gitanas. Pero en ningún lugar de Europa contribuyeron los gitanos a la creación de músicas tan llenas de complejidad diversidad, hermosura y fuerza comunicativa como lo son las músicas y las danzas flamencas. El espíritu humano tiene siempre una deuda contraída con el sufrimiento. La música flamenca, por la que España, y más concretamente Andalucía, es celebrada en todo el mundo, es la riqueza que resulta de la unión de la antiquísima tradición musical española con la pena de los gitanos.

Cuándo comenzara esa pena es algo hoy imposible de fechar. Conjeturamos que los gitanos, organizados alrededor de una cultura ya avanzada para la época hace cinco mil años dentro del misterioso pueblo hindú, y constreñidos por el sistema de castas de la India, fueron tal vez, ya hace milenios, nómadas en su propia patria de origen. Las invasiones arias y más tarde las invasiones musulmanas harían diseminarse en oleadas a las tribus gitanas en una doble diáspora que habría de durar varios siglos. El especialista francés Jean Paul Clébert escribe que los gitanos “abandonando las riberas del Indo, penetraron primero en Afganistán y en Persia y alcanzaron el norte del Mar Caspio, al sur del Golfo Pérsico. El grupo norte atraviesa Armenia, el Cáucaso y más adelante Rusia. El grupo sur remonta los cursos del Éufrates y el Tigris. Pero el eje de la progresión

avanza todavía: mientras una pequeña parte de las tribus se dirigen, unas hacia el Mar Negro, otras hacia Siria, el grueso de la emigración penetra en la Turquía Asiática. La rama más meridional costea el Mediterráneo a través de Palestina y Egipto”.

Tras siglos de diáspora (es decir, de penuria, de incompreensión y de esperanza), las primeras tribus gitanas llegarían a la Península Ibérica y penetran en España amaneciendo en siglo XV. En enero del año 1425, Alfonso V el Magnánimo ordena a las autoridades de la Corona de Aragón no poner impedimento alguno, durante tres meses a partir de la fecha de su firma, a Juan de Egipto Menor ni a las gentes por él mandadas. El salvoconducto de El Magnánimo fechado en Zaragoza y hoy conservado en Barcelona, en el Archivo de la Corona de Aragón, es la más antigua prueba documental de que dispone la investigación en cuanto a la llegada de los gitanos a la tierra española. Cuatro meses más tarde, en mayo de 1425 el mismo Alfonso V extiende otro salvoconducto a favor de Thomas de Egipto y los suyos, en el que les autoriza a transitar y morar por el reino. Años después, el 9 de junio de 1447 y en Barcelona, doña María de Castilla, lugarteniente de su marido Alfonso V de Aragón, extiende salvoconductos a favor de Andrés “duque de Egipto Menor” y de Pedro, Martín y Tomás “condes de Egipto”, para que puedan peregrinar por tierras españolas. Poco después, a aquellos salvoconductos otros salvoconductos. Durante escasas décadas, estos gitanos transitarán por las tierras de Iberia entre el beneplácito de los poderosos y la curiosidad de los ciudadanos y campesinos españoles. Algunas de esas primeras tribus aseguran venir peregrinando hacia Roma o hacia Santiago de Compostela, y ello estimula benevolencia en el poder y tolerancia desde el pueblo llano. El engaño dura muy poco.

En realidad, esos títulos nobiliarios (“condes”, “duques”) eran falsificados o comprados a poseedores desconocidos y remotos, y aquellas peregrinaciones a Roma o Compostela no eran sino enmascaramientos para ser tolerados en las tierras de la Europa cristiana. La peregrinación, la penitencia, la resonancia nobiliaria, la idolatría al papado (rasgos profundos de la cultura europea de la época y muy concretamente de la vida española) no son en los gitanos nómadas sino disfraces que les sirven para permanecer en los caminos y cruzar con cierta cautela las ciudades y las aldeas. Pero muy pronto los verdaderos rasgos zíngaros comenzaron a ser interpretados de un modo menos apacible: aquellos seres, inconcebiblemente, amaban la movilidad; su obediencia era simulada; sus palabras, extrañas; sus vestidos, exóticos, sus conductas, para la mayoría de los aborígenes, ininteligibles y por ello perturbadoras. En fin, sus ropajes, su habla, sus costumbres, todo ello denunciaba a lo extraño, lo terrible, lo OTRO. El excluyente poderoso no podía consentir la insumisión de aquellos raros. Al campesino aherrojado a la tierra y al capricho de la lluvia, del sol o del granizo, le alarmaba la trashumancia de unos seres indiferentes a la dictadura del clima. Al ciudadano o lugareño le divertían el oso amaestrado, la cabra bailarina, la lectura del porvenir sobre las rayas de su mano, pero esas habilidades le hacían pensar en el demonio. Y cualquier infeliz que sudara todo un año para alcanzar a pagar los disparatados impuestos, el simple robo de una gallina, una sábana o un borrico (habilidades legendarias de la gitanería) le hacía pensar en el escándalo, cuando no en la herejía. La luna de miel entre dos culturas tradicionalmente antagónicas (una cultura sedentaria y una cultura nómada) había de concluir. Los unos extremarían su fuerza y los otros su astucia. Esa astucia estimula el rechazo de la

cultura asentada y mayoritaria. Y ese rechazo haría nacer en el gitano un erizado y a menudo beligerante orgullo. La sima abierta sólo podía ahondarse. Comienzan las disposiciones judiciales contra la permanencia de egipcianos en los territorios españoles. Primero, medidas de expulsión. Después, medidas de expulsión, castigo, mutilación o esclavitud. En enero de 1499 y en Medina del Campo, los Reyes Católicos firman una pragmática prohibiendo a los gitanos su nomadismo (a finales del siglo XV ello quería decir: su identidad), amenazando las contravenciones con severos castigos: el destierro, los latigazos, la mutilación de las orejas, la esclavitud perpetua.

Esa pragmática de Isabel y Fernando es ya histórica: inauguró una legislación antigitana que duraría tres siglos. Desde aquella primera ley de los Reyes Católicos hasta la pragmática que Carlos III firmara contra los gitanos el 19 de septiembre de 1783 y titulada “Reglas para contener y castigar la vagancia y otros excesos de los llamados gitanos”, las leyes contra la gitanería española sobrepasan el centenar, y en ellas esta comunidad es condenada a diversos horrores. Las causas de tales condenas son a menudo ambiguas: no siempre a una condena o a una amenaza les precede un delito de sangre, de abigateo o de cualquier otra forma de atentado contra la propiedad. A menudo, la causa del castigo es la mera desobediencia, la presencia del gitano en los pueblos, su huida de una ciudad y su consiguiente asentamiento en despoblados y camino, el uso de su propio lenguaje o sus propios ropajes, su quiromancia desvalida o una antropofagia inventada por la superstición y el odio de los arbitristas más o menos improvisados. Las causas del castigo, repetimos, son a menudo ambiguas. Otras veces inexistentes. Y suelen reducirse a una sola: el rencor ante una manera de vivir que contiene a la insumisión.

Pero no son ambiguos los castigos ni olvidables las amenazas. Por trashumantes, una ley les condena, como hemos visto, a la esclavitud, a los azotes, a la mutilación de las orejas. Por diversos motivos (generalmente el nomadismo, el habla, el traje, las costumbres, sus oficios de caminante, en fin, su identidad) una ley los condena a azotes, otra a extenuarse en las galeas, otra a ser marcados a fuego en las costillas, otra a vivir en ciudades de baja población, otra a no vivir en ciudades de baja población, otra a habitar por la fuerza con vecinos no gitanos, otra a no habitar con ellos, otra a ser perseguidos si se dedican a la compra-venta de ganado en las ferias, otra a no vivir en ciudades donde haya tribunales, a fin de que no litiguen con los ciudadanos no gitanos; otra a ser expulsados a las Américas, otra a no obtener permiso para viajar a las Américas, otra ley tratará de separar los gitanos de las gitanas para obtener la desaparición de “esa infame raza”, otra ley les condena a que les sean arrebatados sus hijos para aislarlos en los hospicios; otra ley que los gitanos puedan ser perseguidos incluso en el interior de las iglesias (eso ocurría en tiempos de Felipe V, época en que incluso un parricida no gitano podía encontrar un momentáneo asilo en los templos, esa ley era copia exacta de otra anterior promulgada en Gran Bretaña). Y, en fin, la desobediencia y el nomadismo del gitano son condenados en varias leyes a que los alguaciles puedan “hacer armas” contra él; es decir, la ley podía exterminarlos a tiros al encontrarlos fuera de sus barrios, por el exterior de sus ghettos... Este sobresalto perpetuo dura hasta finales del siglo XVIII. Por esas fechas empiezan a sonar en Andalucía los primeros cantes flamencos.

Durante el siglo XIX esos primeros cantes básicos se transformarán en una nómina de formas y de estilos dilatada, sobrecogedora, inmortal. A principios del siglo XX, artistas del

prestigio de don Manuel de Falla o Federico García Lorca asumen la defensa y la proclamación de este arte impar, que es una extraordinaria música, pero también un testimonio de la marginación social de Andalucía, y al mismo tiempo un testimonio del prodigio del espíritu de los seres humanos, capaces de transformar el sufrimiento en imperecederas formas de la fraternidad. Este arte, impar, que es también un acto de fidelidad a aquello que contribuye a construir la moral de los hombres: la memoria. Hace muy pocos años, un investigador, al preguntar a una vieja gitana cantaora qué sentía al

cantar, obtuvo de la anciana, llamada Tía Anica la Piriñaca, esta respuesta memorable: “cuando canto a gusto, la boca me sabe a sangre”. También hace unos años, le preguntaron a un viejo gitano cantaor por qué cantaba; resumiendo de modo prodigioso cuanto ha sido anotado en este artículo, el anciano, llamado Manolito el de María, respondió: “Porque me acuerdo de lo que he vivido”.



Félix Grande

Escritor

Poeta y flamencólogo, premio Nacional de las Letras